



ADENDUM NÚMERO CUATRO

Al Convenio Marco De Cooperación Entre La Municipalidad De San Francisco Del Valle, Ocotepeque Y World Visión Honduras Para La Implementación Del Proceso De Formación Denominado “Promotorado En Liderazgo Para El Desarrollo Local Con Enfoque De Mejoramiento De Vida Y Cultura De Paz”.

En referencia al Convenio Marco de Cooperación entre el gobierno municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque y World Visión Honduras suscrito el pasado 22 de marzo del año 2018 entre la Lic. Bessy Aracely Guevara López, mayor de edad, Vice-Alcaldesa del municipio de San Francisco del Valle departamento de Ocotepeque con Identidad No. 1411-1981-00036 en Representación del Alcalde Municipal y Jorge Isaúl Galeano Rosa, mayor de edad, Ingeniero agrónomo, casado, con Identidad No. 0801-1976-00126 en condición de Director Ejecutivo de World Visión. En aras de ratificar y formalizar la estrecha relación de trabajo y coordinación interinstitucional La Gerente del Programa de Área de la Región Occidente y la Municipalidad han convenido en suscribir el presente Adendum de Convenio sujeto a los términos y considerandos siguientes:

CONSIDERANDO: Que el Convenio entre World Visión Honduras y la Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque en la cláusula segunda permite la suscripción de adendas, a continuación se resume el presente adendum para la Implementación del Proceso de Formación denominado **“Promotorado en Liderazgo para el Desarrollo Local con Enfoque de Mejoramiento de Vida y Cultura de Paz”** para beneficiar a 26 Jóvenes entre las edades de los 15 a 29 años de edad del Municipio de San Francisco del Valle.

Acuerdos de la Implementación:

1. El Promotorado tendrá una duración total de 320 horas; 128 horas presenciales, y 192 horas Practicas las cuales se desarrollarán en 8 módulos de formación.
2. El Promotorado tendrá una duración total de 320 horas; 128 horas presenciales, y 192 horas Practicas.
3. Cada Módulo se desarrollará en una jornada de dos días
4. La curricula a desarrollar durante la implementación es la siguiente:
 - 1) Liderazgo, organización y participación para el mejoramiento de vida de la niñez, familia y comunidad
 - 2) Trabajo en asocio: Diseño y gestión proyectos de desarrollo
 - 3) Construcción de ciudadanía e incidencia política
 - 4) Construcción de una cultura de paz
 - 5) Participación infantojuvenil
 - 6) Genero e inclusión social
 - 7) Cambio climático
 - 8) Diagnóstico y planificación comunitaria participativa enfocada en el bienestar de la niñez.



El proceso de formación beneficiara a 26 participantes de ser posible 50% del género Femenino y el 50% masculino.

CLAUSULAS: SEGÚN CONVENIO MARCO:

Clausula Cuarta: Responsabilidades de World Visión:

- 1) Participar en la identificación de los potenciales beneficiarios y beneficiarias del proceso de formación
- 2) Diseño e implementación de los contenidos curriculares
- 3) Elaborar los informes intermedios y finales del proceso de formación
- 4) Proporcionar informe intermedio y final de la implementación a la Municipalidad de San Francisco del Valle como soporte de la Inversión Municipal.
- 5) Coordinar y canalizar las necesidades de apoyo logístico y financiero durante la implementación del proceso de formación que son responsabilidad de la Municipalidad de San Francisco del Valle.
- 6) Ambas partes propiciarán y mantendrán los canales de comunicación, y espacios de coordinación para garantizar el aprovechamiento óptimo de los recursos, evaluar el desarrollo del proceso de formación para la obtención de los resultados previstos.
- 7) Otras que se deriven de la intervención conjunta

QUINTA: Responsabilidades de la Municipalidad:

- 1) Participar en la identificación de los potenciales beneficiarios y beneficiarias del proceso de formación
- 2) La Municipalidad asignara un técnico enlace para las actividades de coordinación durante la implementación del proceso de formación.
- 3) Asumir el costo económico de 4 módulos por un monto aproximado de L.50,000.00 como fondo de contrapartida municipal.
- 4) Realizar visitas eventuales durante el desarrollo de los talleres para visualizar la participación de la Municipalidad en el proceso de Formación.
- 5) Ambas partes propiciarán y mantendrán canales de comunicación, y espacios de coordinación para garantizar el aprovechamiento óptimo de los recursos, evaluar el desarrollo del proceso de formación para la obtención de los resultados previstos.

OCTAVA: Duración del Adendum de Convenio:

La vigencia del presente adendum de convenio será de 8 meses a partir de la firma

DECIMA: Modificaciones

El presente Adendum de convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes debiendo ser por escrito y con treinta días hábiles de anticipación.

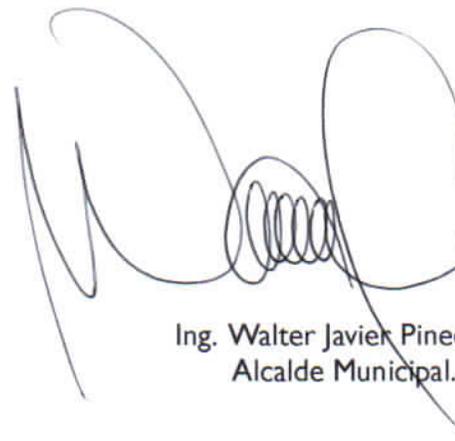
DOCEAVA: Interpretación

Ambas partes declaran su conformidad con el presente Adendum de Convenio, para dar fe de lo cual lo suscribimos en dos ejemplares originales en el municipio de San Francisco del Valle, departamento de Ocoatepeque a los cuatro días del mes de marzo del año 2021.

Suscriptores:



Lic. Lesbia María García
Gerepte VMH



Ing. Walter Javier Pineda E.
Alcalde Municipal.